



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 9 de Enero, 2009

Número 4

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete 1

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios 3

Ayuntamientos de: Albacete, Alcalá del Júcar, Almansa, Elche de la Sierra, Hellín, Peñascosa, Pozo Lorente, La Roda, Villamalea y Villarrobledo 4

Organismo Autónomo "Miguel de Cervantes" (Villarrobledo): Anuncio 18

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social: Número 2 de Albacete 20

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Albacete; número 2 de Almansa; número 1 de Hellín; y número 1 de Motilla del Palancar (Cuenca) 22

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas

reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02005021321	CONFECCIONES LINCOFE, S.	PG. INDUSTRIAL CAMP.	02007 ALBACETE	02 02 2008 016431995	0208 0208	33,05
0111	10 02005064666	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MAYOR 44	02001 ALBACETE	03 02 2008 013921618	0308 0308	20,11
0111	10 02101020404	RADIO CASTILLA, S.A.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2008 011996469	1007 1007	240,00
0111	10 02101573102	HARINERAS CAMPOLLANO, S.	PG. INDUSTRIAL CAMP.	02007 ALBACETE	03 02 2008 011998287	1007 1007	381,31
0111	10 02102872696	UNIBEN, S. COOP. L.	TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2008 012003745	1007 1007	7,72
0111	10 02103320415	TODOS-TORRES, S.L.	CONCEPCION 40	02001 ALBACETE	04 02 2008 000011919	0308 0308	626,00
0111	10 02103621822	COMERCIAL Y REPRESENTAC.	PG. IND. CAMPOLLANO C.	02007 ALBACETE	02 02 2008 016488882	0708 0708	1.857,88
0111	10 02103943841	ENCOFRADOS LOS LLANOS, S.	PG. IND. CAMPOLLANO C.	02007 ALBACETE	02 02 2008 016498683	0708 0708	4.076,08
0111	10 02104158958	FOTO-VIDEO FUENTES, S.L.	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	02 02 2008 016507575	0708 0708	50,51
0111	10 02104173813	MERENDERO DEL SANTUARIO	PARAJE SANTUARIO	02640 ALMANSA	02 02 2008 016508181	0708 0708	50,51
0111	10 02104209680	MERENDERO DEL SANTUARIO	PJ. SANTUARIO DE B.	02640 ALMANSA	02 02 2008 016509700	0708 0708	675,67
0111	10 02104431871	CUENCA GANDIA DANIEL	PIO BAROJA 1	02640 ALMANSA	02 02 2008 016519501	0708 0708	898,51
0111	10 02104642039	PANIFICADORA ROVIRA VAL.	POETA AGRAZ 1	02001 ALBACETE	02 02 2008 016532534	0708 0708	1.775,98
0111	10 02104642039	PANIFICADORA ROVIRA VAL.	POETA AGRAZ 1	02001 ALBACETE	02 02 2008 016576283	0308 0308	1.031,04
0111	10 02104642039	PANIFICADORA ROVIRA VAL.	POETA AGRAZ 1	02001 ALBACETE	02 02 2008 016579620	0408 0408	1.204,68
0111	10 02104642039	PANIFICADORA ROVIRA VAL.	POETA AGRAZ 1	02001 ALBACETE	02 02 2008 016579721	0408 0408	213,89
0111	10 02104642039	PANIFICADORA ROVIRA VAL.	POETA AGRAZ 1	02001 ALBACETE	02 02 2008 016579822	0508 0508	320,83
0111	10 02104642039	PANIFICADORA ROVIRA VAL.	POETA AGRAZ 1	02001 ALBACETE	02 02 2008 016580024	0608 0608	278,05
0111	10 02104746719	AG RUIZ, COM. B.	PUERTA DE MURCIA	02002 ALBACETE	02 02 2008 016537483	0708 0708	5.394,31
0111	10 02104882317	SULEYMAN --- SEID AHMED	ANTONIO MACHADO 1	02640 ALMANSA	02 02 2008 016548294	0708 0708	49,31
0111	10 02104910508	APARICIO JORDAN ANGEL	LINARES 15	02006 ALBACETE	02 02 2008 016550419	0708 0708	878,62
0111	10 02104932231	GARLICEANU --- MIREL	BLASCO DE GARAY 76	02003 ALBACETE	02 02 2008 016552136	0708 0708	2.038,03
0111	10 02105016396	CAYMA COCINAS S.L.	MARIA MARIN 56	02004 ALBACETE	02 02 2008 016558705	0708 0708	42,70

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613	10 02104342652	CAMINO DE CUATRO VIENTOS	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	04 02 2008 000030107	0407 1207	3.000,00
------	----------------	--------------------------	---------------	----------------	----------------------	-----------	----------

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

0111	10 03112465470	ATIENZA SANCHEZ VICTORIA	RAMBLA DE LA MANCHA	02640 ALMANSA	02 03 2008 038822057	0708 0708	443,98
------	----------------	--------------------------	---------------------	---------------	----------------------	-----------	--------

Albacete a 18 de diciembre de 2008.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau. •31.629•

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02100571574	PASCUAL BORRAZ JUAN ANT.	CID 62	02230 MADRIGUERAS	03 02 2008 013930409	0308 0308	2.885,54
0111	10 02101941702	VENTA ABDON, S.L.	ISAAC PERAL 5	02430 ELCHE DE LA	02 02 2008 013021841	0208 0208	976,40
0111	10 02102995766	PEREZ RODRIGUEZ JORGE	PS. CIRCUNVALACION 16	02006 ALBACETE	03 02 2008 013042049	0208 0208	10.272,13
0111	10 02104059635	BAUTISTA MARTINEZ JOSEFA	OSCAR ROMERO 30	02006 ALBACETE	03 02 2008 013077617	0208 0208	14,02
0111	10 02104211094	GARCIA ROMERO JUAN ALONSO	MAHORA 79	02230 MADRIGUERAS	02 02 2008 013996992	0308 0308	1.152,97
0111	10 02104440662	SANCHEZ CARPENA MANUEL	AV. DE LA MANCHA 12	02500 TOBARRA	03 02 2008 013096815	0208 0208	690,67

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020020536268	AZORIN LOPEZ FRANCISCO	ATLETA ANTONIO AM.	02660 CAUDETE	03 02 2008 013754189	0408 0408	351,37
0521	07 020023186287	BARRA GONZALEZ ALEJANDRO	AV. LIBERTAD 40	02400 HELLIN	03 02 2008 013756819	0408 0408	293,22
0521	07 020030774115	MARTINEZ GARRIDO JOSE L.	AV. ESPAÑA 15	02002 ALBACETE	03 02 2008 013156631	0208 0208	293,22
0521	07 021007757620	MARTINEZ VARGAS ARACELIS	PINTOR PEREZ GIL	02660 CAUDETE	03 02 2008 013785212	0408 0408	293,22

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 041021820766	CHORFI --- HASSAN	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	03 02 2008 012151467	0108 0108	96,59
0611	07 160021604477	ANGULO CASTELL CIPRIANO	LA VIRGEN 105	02630 RODA LA	03 02 2008 013666283	0308 0308	96,59

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 141005167419	NIETO SANCHEZ ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	02006 ALBACETE	03 14 2008 017839731	0408 0408	293,22
------	-----------------	-----------------------	-------------------	----------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 041021675973	ECHAAB --- OELLAM	CRUZ 37	02400 HELLIN	03 04 2008 020505562	0308 0308	96,59
0611	07 161004870626	SALAZAR CAMPOVERDE MARCO	FRANCISCO CANO F.	02500 TOBARRA	03 16 2008 011883801	0108 0108	8,78
0611	07 161004870626	SALAZAR CAMPOVERDE MARCO	FRANCISCO CANO F.	02500 TOBARRA	03 16 2008 011883902	0208 0208	8,78

Albacete, 18 de diciembre de 2008.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau. •31.630•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras

denominado:

-"Legalización de obra y actividad de bar-cafetería en Recinto Expovicamán (Albacete)", redactado por el Arquitecto de esta Diputación don Gregorio Parreño Díaz, con presupuesto total incluido I.V.A. de 309.482'19 €.

Albacete, 12 de diciembre de 2008.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •31.148•

Servicio de Intervención

ANUNCIO

Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008.

La Comisión Especial de Cuentas de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, emitió su informe favorable a la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Cuenta General quedará expuesta al público, en el Servicio de Intervención, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados

podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que, en su caso deberán ser examinadas por la Comisión Especial de Cuentas para emitir nuevo informe antes de someter la cuenta general al Pleno de la Corporación para su aprobación.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, reparo u observación durante el período señalado, se entenderá el informe de la Comisión como definitivo y la cuenta general podrá ser sometida al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Albacete, 29 de diciembre de 2008. El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•32.122•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Por la presente se transcribe la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2008, que literalmente dice:

"El artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

A tal fin en su día se les envió un preaviso en el que se les indicaba que para formalizar dicha renovación deberían personarse por el Negociado de Estadística (3ª Planta Ayuntamiento), antes del día 23 de noviembre de 2008, y se les advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que se haya tramitado la renovación, se procedería a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad del empadronamiento de las personas que se relacionan a continuación en el Padrón de Habitantes de este Municipio, significándoles que los efectos de la baja lo será desde la práctica de la notificación de la presente Resolución o en su caso desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común."

Contra dicha Resolución, podrán interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo Organismo que ha dictado el acuerdo, y recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación".

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Relación afectados

Fecha: 1 de diciembre de 2008

Interesado

Viublionnet, Luis Alberto

Uriona Machuca, Reina Rosmery
 Abdouhah, Alassane
 Duarte Gutierrez, Yin Anderson
 Coulibaly, Amadou
 Aranibar Coral, Juan Antonio
 Fretez Cardozo, Avelino Javier
 Douhou, Azzedine
 Campos Muedas, Edwar Jimms
 Yahaya, Ibrahim
 Yahaya, Miriam
 Traore, Sekou
 Diarra, N Gory
 Keita, Fode
 So, Bocar Amadou
 Cisse, Aliou
 Rodrigues Jesús de, Renilton
 Ledezma Sejas, Ernesto
 Fall, Cheikh
 Toure, Ibrahim Musah
 Sabbar, Said
 Prieto Escalona, Yenía Rosio
 Prieto Escalona, Oswaldo José
 Rodríguez Leigue, M. José
 Chettouane, Mohamed
 Roca Navia, Remberto
 Batista Jocking, Ruth Esther
 Duque Moreno, Luz María
 Rodríguez Duque, Danny
 Rodríguez Matamoros, Carlos Renan
 Mouzoune, Bem Youssef
 El Haouzy, Redouane
 Singh, Hartej Pal
 Robledo Cataño, Juan David
 Niño Corredor, Adriana
 Muñoz Loza, Mónica Sonia
 Osorio Ramírez, Rubialba
 Fernández Osoio, Ericka Marcela
 Moutaouakil Ala Allah, Moussa
 Alvarez Calderón, Arnaldo
 Saucedo Aguilar de, Teresa
 Sukhlyak, Andriy
 Delgado Florentin, María
 Diop, Dame
 Orihuela Yucra, Mario

Pizzato, Mauro Dinis
Ndoug Ncharua, Jesús Eyene
Ntutumu Asue, Alberto Ntutumu
Ortiz Reyes, Pura
Camacho Valle, Yolanda
Duarte Chaparro, Karen Diana
Corbo García, Alejandra Gissel
Villamil Corbo, Camila Belén
Mejía Camarena, Jesús Manuel
Ortiz Manrique de, María Teodolinda
Zeballos Méndez, Willy Jimmy
Amar, Diaw
Fallou, Diaw
Lara Sofía, Gustavo Adolfo
Agudelo Duque, John Deivis
Fuentes Méndez, Agatha Nashely
Medina Méndez, José Mario
Fuentes Méndez, Rafael Jesús
Méndez Miranda, Patricia
Ignacio Paredes, Candido
Carrillo Loaiza, Sandra Yamile
Diarra, Sekou
Magassa, Nianankoro
Labib El Yahyaoui, Mohamed Ali
Susano Zabala, Lupe
Abdoulai, Muntari
Fasil, Musah
Huacache Rojas, Cristian Víctor
Santiago Davila, Margarita Marisol
Jebari, Souad
Sougouna, Soumana
Escudero Ponce, Francisco Segundo
Diallo, Sambala
Habib, Hadj
Janashvili, Marian
Janashvili, Ani
Burjanadze, Khatuna
Feliz Zayas, Leonel Yamil
Feliz Zayas, Leonela Yamilet
Zarza Viveros, Paola Jazmín
Hernández Hernández, Alfredo
Salinas Hernández, Camila Belén
Zanan, Zohra
Abdou Azezu, Bara
Diallo, Masseur
El Hor, Thami
Carrizo, Natalia Romina
Casademunt, Sharon Abril
Yegros Monges, Sol Natasha
Yegros Monges, Patricia Raquel
Velasco Gonzales de, Elia
Campos Aguayo, Pedro
Fuentes Apaza, Araceli
López, Liz Noelia
Orani, Atik
Ramos Quineche, Angel Alexander
Cáceres Castillo, Cinthia Elena
Sichaca Torres, Janneth
Varela Jaramillo, José Fabián
Samb, Saliou
Ndiaye, Ousmane
Lo, Babacar Mbaye
Niang, Atekh
Gaitán Buitrago, Maritza Fernanza
Sylla, Bakary
Vaca Surubi, José Miguel
Castagnin Pitamiglio, César Nicolás
Diop, Ousmane
Coumba Sambe, Massamba
Bogotá Castro, Raúl Fernando
Diarra, Kassoum
Leguiza, Iván Máximo
Leguiza, Jazmine Noelia
Gomes da Silva, Liciara
Maiber Braga, Rodrigo
Robles Ortiz, Yonny
Chimbo Reino, Diego Rubén
Labhihe, Mohamed
Cuéllar Ayala, Yenny Roxana
Guan, Jun Hao
Durán Durán, Fernando
Rodríguez Rodríguez, Zully Ibeth
Jiménez Duque, Elvis Stid
Rojas Toledo, Shirley Ninosca
Fernández Cañipa, Rene
Argote Peña, Jorge Eliecer
Boye, Ckeikh
Boye, Papa Ida
Sarr, Assan
Bouare, Seydou
Martínez, Pablo David
Sadiki, Abdelghani
Es Saadi, Noureddine
Dieye, Abdoulaye
Mbay, Mohamed
Fofana, Aboubacar
Souare Aranda, Estela
Freitas de, Edimilson
Aymouche, Fouzia
García Henao, María Adalgisa
Benavides Quiroz, Kitty Mavel
Dell Aqua, Luciano Roman
Roca Navia, Hortencia
Rodríguez Roca, Josias Daniel
Rodríguez Roca, Sara Elizabeth
Rodríguez Roca, Sofía Lorena
Moro, Tahiru
Giraldo Valencia, Edgar Obdulio
Rodríguez Becerra, Harrison
Moreno Rivera, Aida Virginia
Villagómez Moruco, Juan Carlos
Núñez Cahuete, Carmen Rosa
Yabre, Mohamed
Diawara, Mokola
Dembele, Dramane
Konate, Arouna
Dembele, Amadou
Makha, Dembele
Konate, Zan
Diawara, Mahamet
Konate, Ibrahim
CouliBaly, Drissa
Dembele, Sekou
Diakite, Souleymane
Diawara, Mamoudou
Coulibly, Hamidou
Kanoute, Bamba
Sow, Boubakar

Soukouna, Soulemane
Keita, Dramane
Diarra, Siemon
Diawo, Issa
Fousseni, Samoura
Fofana, Mahamadou
Diarra, Bassidiki
Diaby, Ibrahim

Sissoko, Ladji
Tirera, Harouna
Traore, Brehima
Konte, Makan
Traore, Kissima
Toukara, Birahima
Albacete a 9 de diciembre de 2008.–La Alcaldesa,
Carmen Oliver Jaquero. •30.312•

24.– Propuesta de aprobar modificación de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Ajusa, Sector XVIII del PGOU.

“Examinada por el Pleno la propuesta epigrafiada, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de Sostenibilidad, Promoción Económica y Medio Ambiente de fecha 1 de julio de 2008, acuerda por unanimidad:

Primero.– Modificar el artículo 3 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “AJUSA”, relativo a “Domicilio social”, estableciéndose su domicilio legal en Albacete, Polígono Industrial Campollano, calle C, número 1.

Segundo.– Dar traslado a la Gerencia Municipal de

Urbanismo y publicar en el *B.O.P.* de Albacete, el presente acuerdo.

Tercero.– Quedar enterado del cambio de Presidente y Secretario de dicha Entidad, cesando don Juan Carlos Gualda Ródenas y don Ubaldo González Garrote en sus cargos de Presidente y Secretario, respectivamente, habiendo sido nombrados para dicho cargos don Federico Ramírez Perete y don José Gregorio Parrilla Roldán como Presidente y Secretario de la misma, respectivamente, comunicando el cambio a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a los efectos oportunos.”

Albacete, diciembre de 2008.–La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero.

•31.086•

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Júcar, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2008, el pliego de cláusulas administrativas que habrán de servir de base a la contratación en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del arrendamiento de las instalaciones del bar Playeta, propiedad del Ayuntamiento, para el próximo quinquenio, según el detalle que más adelante se recoge.

Entidad adjudicadora. Obtención de documentación e información.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Júcar. Calle Pósito, nº 1. C.P. 02210 - Alcalá del Júcar (Albacete). Tel.: 967 47 30 01. Fax: 967 47 32 06.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Corporación.

Objeto del contrato. (Artículo 74 L.C.S.P.).

a) Descripción del objeto: El arrendamiento de las instalaciones del bar Playeta, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Júcar.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones del bar Playeta sito en la Rambla de esta población, junto al río Júcar.

c) Duración: La duración del arrendamiento dimanante de este procedimiento será de cinco años a contar desde la fecha de su adjudicación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria (artículos 93 a 95 L.C.S.P.).

b) Procedimiento: Abierto (artículos 122, 141, 145 L.C.S.P.).

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, es decir, mayor precio ofertado (artículos 134 y ss., 144 y ss.).

Presupuesto base de licitación. El tipo de licitación, al alza, se fija inicialmente en la cantidad de veintinueve mil seiscientos doce euros con veintidós céntimos (29.612,22 €), I.V.A. aparte.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación (artículo 91 L.C.S.P.).

Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación (artículos 83 y ss. L.C.S.P.).

Plazo de proposiciones. Quince días desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete (artículos 127, 129, 130 L.C.S.P.).

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá del Júcar (Albacete), en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), durante el plazo indicado en el punto precedente y según lo previsto en el pliego de condiciones económico-administrativas (artículo 130 L.C.S.P.).

Constitución de la mesa de contratación y apertura de plicas. El acto de constitución de la Mesa y apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de Ayuntamiento de Alcalá del Júcar a las doce treinta horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para presentación de proposiciones (artículos 295 y 135 y ss. L.C.S.P.).

Alcalá del Júcar a 28 de noviembre de 2008.–La Alcaldesa, Manuela Torres Monedero. •32.076•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público

que el Ayuntamiento plenario de 31 de octubre de 2008, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

6. Aprobación, si procede, de la propuesta del grupo socialista sobre concejales con dedicación parcial.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación, si procede, la propuesta del grupo socialista sobre concejales con dedicación parcial, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal celebrada en sesión ordinaria el pasado 27 de octubre, cuyo contenido literal es el siguiente:

* La Sra. Presidenta da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, en el que además de comunicar el cambio de Portavoz, también da cuenta de su propuesta de sustituir la dedicación completa de uno de sus miembros por dos con dedicación parcial.

La Comisión informa favorablemente por unanimidad la propuesta presentada, que supondrá la modificación del acuerdo plenario en su día adoptado.*

El contenido de la mencionada propuesta es el siguiente:

* El grupo municipal socialista, comunica por el presente escrito que a partir del día de la fecha el Portavoz del Grupo Socialista será el Concejales don Francisco Pardo Tornero y actuarán como Viceportavoces los concejales don Juan Manuel Jurado Romero y doña María Angeles Tomás Pérez.

Asimismo a partir del día de la fecha los concejales con dedicación parcial serán don Francisco Javier Pardo Tornero y doña María Dolores Sáez Fernández.*

Tras su debate, el Sr. Alcalde declara que por unanimidad, se aprueba el dictamen de Comisión en sus propios términos de redacción.

Almansa, diciembre de 2008.—El Alcalde, Fermín J. Cerdán Gosálvez.

•30.962•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que estando vacante, por renuncia, el cargo de Juez de Paz Titular, por el presente se abre un período de veinte días a partir de su publicación en el *B.O.* de la provincia, y hasta las trece horas, para poder presentar las solicitudes para el citado cargo.

Esta Alcaldía estima procedente hacer las siguientes consideraciones:

- 1.— La elección se hace por un período de cuatro años
- 2.— Podrán formular la solicitud toda persona que

reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente y no estén incurso para el ejercicio de la función por causa de incapacidad o incompatibilidad.

3.—El artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: “Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitante el Pleno elegirá libremente.”

Elche de la Sierra, 10 de diciembre de 2008.—La Alcaldesa, M^a Carmen Ruiz Escudero.

•31.125•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

Objeto del contrato: Lo constituye la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, de la parcela de terreno número III de uso industrial, en la Unidad de Actuación del Sector 8 de Isso, del Plan General de Ordenación Urbana de Hellín. Tiene una superficie de 1.472,53 m².

Tipo de licitación: Se establece, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente 44.175,90 euros. En el tipo de licitación no está incluido el IVA y podrá ser mejorado al alza.

Garantía Provisional: 3 % del tipo de licitación excluido IVA.

Forma de adjudicación: Por procedimiento abierto y a la oferta mas ventajosa.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría Gral. del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el *B.O.P.*

Hellín, 4 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Diego García Caro.

•30.448•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se detallan, que al intentar la notificación de las respectivas liquidaciones, así como la correspondiente inclusión en el Registro Fiscal del mencionado impuesto, en su caso, no siendo posible dar cumplimiento a su notificación por los motivos que se detallan en su expediente, por lo que, en virtud del presente edicto se les hace saber el importe de sus respectivas liquidaciones que podrán hacer efectivas en los plazos siguientes (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, *B.O.E.* 5/1/91).

a) Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes ambos inclusive. Sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

b) Publicado el presente edicto entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive. Sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Una vez finalizado el periodo de pago sin recargo, el débito no satisfecho quedará incurso en el recargo del 10 % si la deuda se ingresa antes de la finalización del plazo de las deudas apremiadas, y del 20 % de recargo si se ingresan

con posterioridad a la finalización de dicho plazo. No obstante, este recargo será del 5 % cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio (artículo 28 L.G.T.).

Contra la inclusión en el Registro Fiscal (cuando proceda) y el importe de la liquidación pueda recurrir en reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el caso de no estar de acuerdo con la liquidación notificada, deberá formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado a partir del recibí de la presente notificación sin que en ningún caso suponga la paralización del procedimiento administrativo de cobranza, salvo que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recurso aplicando lo establecido en el Real Decreto 244 de la Ley General Tributaria y lo establecido en el Real Decreto 500/2005, Reglamento de Desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.

N.º Rbo.	Ejerc.	Concepto	Sujeto pasivo	Domicilio	Euros
7/08	2008	Servicios a terceros	Pedro López Isidro	Olvido, n.º 5, Hellín	1.159,25
R.2697	2008	Multa coercitiva -Cuarta-	Antonio García Santiago	Ribera, n.º 5-1º izq., Hellín	95,00
		Hellín, 2 de diciembre de 2008.–El Alcalde, Diego García Caro.			•30.450•

Intentada la notificación reglamentaria de las actas de Inspección de Tributos, a los contribuyentes que más abajo se detallan, y no habiendo sido posible su entrega, en los domicilios que se citan, se les advierte que una vez publicado el presente anuncio, se tendrán por notificados, de las mencionadas actas, a los efectos legales, según lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La inspección notifica a los interesados, que con estas actas se inician los expedientes a que se refiere el apartado 1.ª del artículo 147 de la L.G.T., pudiendo alegar ante la inspección en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, lo que estimen oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes del hecho imponible y/o de la propuesta de liquidación.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, la Alcaldía dictará el acto administrativo que proceda.

La inspección advierte a los interesados que, si prestan su conformidad a la liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en treinta puntos porcentuales.

Acta de prueba preconstituida n.º: 08/550/646.

Concepto: Imp. S/ Incto. valor de los terrenos.

Sujeto pasivo: Jesús Santiago Cortés.

D.N.I./C.I.F.: 52752604B.

Domicilio: Pico, 8.

Hecho imponible:

Comp./vent. Viv. c/ Barrio Nuevo, 7.

Propuesta de liquidación:

Cuota: 75,24 €.

Intereses de demora: 4,84 €.

Sanción: 37,62 €

Deuda tributaria: 117,70 €.

Acta de prueba preconstituida n.º: 08/550/647.

Concepto: Imp. S/ Incto. valor de los terrenos.

Sujeto pasivo: Justo Martínez Cuesta.

D.N.I./C.I.F.: 5168342N.

Domicilio: Plaza Nueva, 4.

Hecho imponible:

Comp./vent. Viv. c/ El Arco, 13.

Propuesta de liquidación:

Cuota: 584,06 €.

Intereses de demora: 34,67 €.

Sanción: 292,03 €.

Deuda tributaria: 910,76 €.

Acta de prueba preconstituida n.º: 08/550/658.

Concepto: Imp. S/ Incto. valor de los terrenos.

Sujeto pasivo: Antonio Ibáñez Rubio.

D.N.I./C.I.F.: 53140358P.

Domicilio: Castilla La Mancha, 6-2.º

Hecho imponible:

Comp./vent. Viv. c/ Trav. de la Loma, 8.

Propuesta de liquidación:

Cuota: 13,99 €.

Intereses de demora: 0,64 €.

Sanción: 6,99 €.

Deuda tributaria: 21,62 €.

Hellín a 1 de diciembre de 2008.–El Alcalde, Diego García Caro. •30.451•

Aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 3.163 de 19.12.2008 el expediente de contratación de obras de "Construcción de Centro de Mayores en la pedanía Cañada de Agra" de Hellín, se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete), calle El Rabal, 1 CP 02400.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 9/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de Centro de Mayores en la pedanía de Cañada de Agra.

b) Lugar de ejecución: Cañada de Agra, Hellín (Albacete).

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto del contrato.

a) Total (incluido IVA): 372.000,01 euros.

b) Desglose:

- 1.– Presupuesto excluido IVA: 320.689,66 euros.
- 2.– Importe IVA: 51.310,35 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
 - b) Domicilio: Calle El Rabal, 1.
 - c) Localidad y código postal: 02400 Hellín.
 - d) Teléfono: 967 541 500.
 - e) Fax: 967 303 531.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría). C, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, d).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 64 y 65 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
8. Criterios.
 - a) Precio.
 - b) Otros: El detalle de la ponderación de estos criterios se concreta en el pliego de cláusulas administrativas.
9. Presentación de solicitudes de participación y de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación de solicitudes de participación: 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el *BOP*, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil, en cuyo caso la fecha límite de presentación será el siguiente día hábil. Las ofertas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación que se curse al efecto.
 - b) Contenido de las solicitudes de participación: La

que figura en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

2. Domicilio: Calle El Rabal, 1.

3. Localidad y código postal: 02400 Hellín.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:

1.– Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio: 8 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

2.– Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios: Un mes a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

b) Domicilio: Calle El Rabal, 1.

c) Localidad: Hellín.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12:00 horas.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.hellin.net/perfil-decontratante>

Hellín a 22 de diciembre de 2008.–El Alcalde, Diego García Caro. •32.067•

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Peñascosa con fecha 14.11.08 y publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 135, de 19 de noviembre de 2008, cuya modificación se hace pública, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De esta forma, queda modificado el artículo 3, base imponible, apartado 3, tipo de gravamen, quedando redactado de la siguiente forma de manera definitiva:

“3.– El tipo de gravamen será del 4 por 100.”

La presente modificación de la citada Ordenanza,

aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Peñascosa con fecha 14.11.08, entrará en vigor en el momento de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Peñascosa a 29 de diciembre de 2008.–El Alcalde, Francisco Ramón García Martínez.

•32.131•

AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

ANUNCIOS

Decreto de Alcaldía 139/08

Luis Miguel Atiénzar Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozo Lorente, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y en particular el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Como consecuencia de la renuncia presentada por do Juan Antonio Cuesta Hernández, con fecha 08/08/2008,

R.E. nº 672 y aceptada en el Pleno ordinario celebrado con fecha 04/09/2008, al cargo de concejal de este Ayuntamiento y consecuentemente también al de Primer Teniente de Alcalde, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto de Alcaldía nº 85/07 de fecha 02/07/2007.

He resuelto:

Primero.– Nombrar Tenientes de Alcalde por el orden que se describe:

- Don Graciano Cebrián Mancebo, Primer Teniente de Alcalde.

- Doña Regina Cuesta Martínez, Segundo Teniente de Alcalde.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados, y se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio de sus efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Pozo Lorente a 24 de noviembre de 2008.-El Alcalde, Luis Miguel Atiénzar Núñez.

•30.442•

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o *Diario Oficial* correspondiente. El artículo 53.3º del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en cuanto a la forma de la disposición o acuerdo, establece en relación con los ficheros de los que sean responsables las entidades locales, que se estará a su legislación específica.

Asimismo, el contenido necesario de esta disposición o acuerdo deberá cumplir con los requisitos del artículo 54 del citado Reglamento.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Pozo Lorente reunido en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo por el que se crean los ficheros públicos de datos de carácter personal responsabilidad de este Ayuntamiento de Pozo Lorente; siguiendo como modelo de declaración el establecido en la resolución de 12 de julio de 2006, de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), (B.O.E. 181 de 31 de julio de 2006) por la que se aprueban los formularios electrónicos a través de los que deberán efectuarse las solicitudes de inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos (sistema NOTA), así como formatos y requerimientos a los que deben ajustarse las notificaciones remitidas en soporte informático o telemático.

Apartado primero.- Se crean los siguientes Ficheros Públicos de Datos de Carácter Personal existentes en el Ayuntamiento de Pozo Lorente.

Fichero: Padrón.

1. Organo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, N° SS/Mutualidad.

c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del padrón de residentes en la localidad.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión del padrón de residentes en la localidad.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Padrón de Habitantes, función estadística pública, gestión de censo poblacional, procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Instituto Nacional de Estadística.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Contabilidad.

1. Organo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Actividades y negocios.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios.

i. Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados por el afectado.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Relación contable con terceros gestión de cobros y pagos de las

operaciones contables uso interno excepto cesiones de datos a la banca y al Ministerio de Hacienda.

a. Finalidad y usos previstos: Relación contable con terceros, gestión de cobros y pagos de las operaciones contables, uso interno excepto cesiones de datos a la banca y al Ministerio de Hacienda.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable, fiscal y administrativa, procedimiento administrativo, otras finalidades.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Terceros que mantengan relación económica con el Ayuntamiento.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria. Tribunal de cuentas o equivalente autonómico. Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. Entidades aseguradoras.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Recaudación.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Actividades y negocios.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ingresos, rentas, datos bancarios, datos deducciones impositivas/impuestos.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del cobro de tasas e impuestos de carácter municipal. Uso interno que se continúa con la cesión al servicio de recaudación de la Diputación Provincial.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión del cobro de tasas e impuestos de carácter municipal. Uso interno que se continúa con la cesión al servicio de recaudación de la Diputación Provincial.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria. Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

8. Cesión de datos: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Personal.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel alto.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Salud.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax. N° Seg. Social/Mutualidad. N° Registro de Personal. Firma.

c. Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones. Experiencia profesional.

f. Datos de detalle de empleo: Datos no económicos de la nómina. Cuerpo/escala. Categoría/grado.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de la nómina.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo y gestión de los datos de los funcionarios públicos y personal laboral del Ayuntamiento, necesarios para el mantenimiento de la relación empleado público-corporación local, elaboración de nóminas, seguros sociales y para la gestión interna del Ayuntamiento.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo y gestión de los datos de los funcionarios públicos y personal laboral del ayuntamiento, necesarios para el mantenimiento de la relación empleado público-Corporación Local, elaboración de nóminas, seguros sociales y para la gestión interna del Ayuntamiento.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Recursos humanos. Gestión de nóminas. PRL. Gestión contable, fiscal y administrativa. Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria; bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Registro entradas/salidas.

1. Organo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, dalle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, dirección, DNI/NIF.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo y gestión del registro de entradas y salidas de documentos del Ayuntamiento para el posterior seguimiento y localización administrativa de los expedientes y trámites administrativos con ellos relacionados.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo y gestión del registro de entradas y salidas de documentos del Ayuntamiento para el posterior seguimiento y localización administrativa de los expedientes y trámites administrativos con ellos relacionados.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes. Empleados. Contribuyentes y sujetos obligados. Solicitantes.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Expedientes sancionadores.

1. Organo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones. Licencias, permisos, autorizaciones. Actividades y negocios.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Actividades y negocios. Licencias comerciales.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ingresos, rentas.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo y gestión de los expedientes sancionadores abiertos por infracciones tipificadas en las ordenanzas municipales y demás normativa sancionadora dentro del ámbito competencial de la Corporación Local.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo y gestión de los expedientes sancionadores abiertos por infracciones tipificadas en las ordenanzas municipales y demás normativa sancionadora dentro del ámbito competencial de la Corporación Local.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Gestión Sancionadora.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Denunciados, interesados en el procedimiento.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

8. Cesión de datos: Organos Judiciales. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales:

Fichero: Expedientes administrativos.

1. Organo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones. Licencias, permisos, autorizaciones.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Puestos de trabajo.

g. Datos de información comercial: Actividades y negocios. Licencias comerciales.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo y gestión de los expedientes administrativos del Ayuntamiento.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo y gestión de los expedientes administrativos del Ayuntamiento.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con intereses en la localidad.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, entidades aseguradoras.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Licencias de obras.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones. Licencias, permisos, autorizaciones.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo de los datos necesarios para la gestión de licencias de obras menores y mayores.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo de los datos necesarios para la gestión de licencias de obras menores y mayores.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que solicitan licencias de obras.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Cementerio Municipal.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección.

c. Datos de características personales: Fecha de exhumación.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo de los datos de los propietarios de nichos del Cementerio Municipal, necesarios para la gestión de los mismos.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo de los datos de los propietarios de nichos del Cementerio Municipal, necesarios para la gestión de los mismos.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable, fiscal y administrativa. Otras finalidades.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios y arrendatarios de nichos del cementerio municipal.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Cesión parcial de datos a las distintas empresas funerarias para la gestión inherente de sus funciones.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Ayuda social.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, nacionalidad.

d. Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda; propiedades, posesiones.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ingresos y rentas, datos bancarios, subsidios, beneficios.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo de los datos de solicitantes y beneficiarios de las ayudas prestadas por la Corporación Local, necesarios para una adecuada gestión de los diferentes programas de servicios sociales.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo de los datos de solicitantes y beneficiarios de las ayudas prestadas por la Corporación Local, necesarios para una adecuada gestión de los diferentes programas de servicios sociales.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable, fiscal y administrativa; servicios sociales; procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes, beneficiarios de ayudas sociales.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

8. Cesión de datos: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Demandantes de empleo en puestos del Ayuntamiento.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; experiencia profesional; pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.

f. Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo; datos no económicos de nómina.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo de los datos de demandantes de empleo en puestos del Ayuntamiento, necesarios para una adecuada gestión de los mismos y de las respectivas bolsas de empleo.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo de los datos de demandantes de empleo en puestos del Ayuntamiento, necesarios para una adecuada gestión de los mismos y de las respectivas bolsas de empleo.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Recursos humanos. Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Demandantes de empleo.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Registro usuarios web municipal.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo y gestión de los datos de los usuarios de la página web del Ayuntamiento, necesarios para gestionar su petición o consulta.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo y gestión de los datos de los usuarios de la página web del Ayuntamiento, necesarios para gestionar su petición o consulta.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que se registran en la página web.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Uniones de hecho.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo y gestión de las inscripciones de parejas de hecho.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo y gestión de las inscripciones de parejas de hecho.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Parejas de hechos de la localidad.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Libro de fiestas.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, teléfono, dirección postal, correo electrónico, imagen.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Pertenencia a clubes, asociaciones.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Actividades y negocios.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios.

i. Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo y gestión de los datos de anunciantes y demás personas que aparecen en el libro de fiestas de la localidad.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo y gestión de los datos de anunciantes y demás personas que aparecen en el libro de fiestas de la localidad.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Publicaciones. Otras finalidades.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende ob-

tener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes; proveedores; personas de contacto.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Gestión Cultural.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo.

d. Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilos de vida; pertenencia a clubs, asociaciones.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión cultural.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión cultural.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Educación y cultura.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes. Personas que participan en la actividad cultural ofertada por el Ayuntamiento.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Gestión ocio y tiempo libre.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos,

téfono, dirección, DNI/NIF, correo electrónico.

c. Datos de características personales: Datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, características físicas o antropométricas.

d. Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilos de vida. Pertenencia a clubs, asociaciones.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo de los datos personales necesarios para la gestión de actividades juveniles e infantiles de ocio y tiempo y libre, ofertadas por el Ayuntamiento.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo de los datos personales necesarios para la gestión de actividades juveniles e infantiles de ocio y tiempo y libre, ofertadas por el Ayuntamiento.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Otras finalidades.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Clubs deportivos y federaciones. Entidades aseguradoras.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Biblioteca.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax, imagen/voz.

c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento.

d. Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilos de vida. Pertenencia a clubs, asociaciones. Licencias, permisos, autorizaciones.

e. Datos académicos y profesionales: Profesión.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento. Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo y

gestión de los datos personales de socios y usuarios de la Biblioteca Municipal.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo y gestión de los datos personales de socios y usuarios de la Biblioteca Municipal.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable, fiscal y administrativa. Otras finalidades.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Asociados o miembros. Socios de la Biblioteca Municipal.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, Transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Ludoteca.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax, imagen/voz.

c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento.

d. Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilos de vida. Pertenencia a clubs, asociaciones. Licencias, permisos, autorizaciones.

e. Datos académicos y profesionales: Profesión.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento. Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo y gestión de los datos personales de socios y usuarios de la Ludoteca Municipal.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo y gestión de los datos personales de socios y usuarios de la Ludoteca Municipal.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable, fiscal y administrativa. Otras finalidades.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Asociados o miembros. Socios de la Ludoteca Municipal.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Piscina.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Pozo Lorente.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Pozo Lorente, calle Libertad, 1. 02154-Pozo Lorente, Albacete. CIF: P0206400D. Teléfono: 967 406401, fax: 967 406401. Correo electrónico: plorente@dipualba.es.

3. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax, imagen/voz.

c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento.

d. Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilos de vida. Pertenencia a clubs, asociaciones. Licencias, permisos, autorizaciones.

e. Datos académicos y profesionales: Profesión.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Datos bancarios.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

j. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.

k. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo y gestión de los datos personales de socios y usuarios de la Piscina Municipal.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo y gestión de los datos personales de socios y usuarios de la Piscina Municipal.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable, fiscal y administrativa. Otras finalidades.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Asociados o miembros. Socios de la piscina municipal.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

8. Cesión de datos: Clubs deportivos y federaciones; Entidades aseguradoras.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

En Pozo Lorente a 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Luis M. Atiénzar Núñez. •30.252•

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 04/12/2008, expediente número 1 de modificación de crédito, en el presupuesto del ejercicio de 2008, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

En Pozo Lorente a 5 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Atiénzar Núñez. •30.441•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA**LICENCIAS DE ACTIVIDAD**

Por Francisco López Exojo, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de industria de ensamblaje, montaje, embalaje y expedición de muebles (ampliación Fase IV), con emplazamiento en Camino Villalpardo, s/n de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, ilegible. •31.105•

Por Raúl Blasco Castillo ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de carnicería, con emplazamiento en Avda. Juan Ramón Ramírez, N° 1 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 29 de octubre de 2008.—El Alcalde, ilegible. •31.106•

Por M^a Encarnación Díaz Moreno ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de academia de baile, con emplazamiento en Belchite, N° 15 C/V Tomás Prieto de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 1 de octubre de 2008.—El Alcalde, ilegible. •31.107•

Por Comunidad de Propietarios Paraje Las Viñas ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de dos C.T.I. 100 KVA., con emplazamiento en Polígono 88 Parcelas 95 y 100 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 10 de noviembre de 2008.–El Alcalde, ilegible. •31.108•

Por Retevisión Móvil, S.A., con C.I.F. A-61719274 y domicilio en Ulises, N° 99, 4ª planta de Madrid se ha solicitado licencia para instalación de estación base de telefonía móvil con emplazamiento en Polígono 99 Parcela 195 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Se abre un período de información pública durante

veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 10 de noviembre de 2008.–El Alcalde, ilegible. •31.109•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Rafael Valera Herrero se ha solicitado licencia municipal para la instalación de local destinado a “Terapias Manuales Alternativas”, emplazado en c/ Boreas, nº 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea, diciembre de 2008.–Firma ilegible. •31.207•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

Anuncio de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de viales y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento – POS 2008.

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) N° de expediente: --

2.– Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de pavimentación de viales y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento - POS 2008.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.– Presupuesto base de licitación.

Importe total: 199.999,99 euros.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 30 de octubre de 2008.

b) Contratista: SAICO, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 199.499,99 euros.

Villarrobledo, 30 de octubre de 2008.–El Alcalde, ilegible. •30.440•

ORGANISMO AUTÓNOMO “MIGUEL DE CERVANTES” (VILLARROBLEDO)

ANUNCIO

La Comisión Ejecutiva del Organismo Autónomo de Acción Cultural, Educación y Juventud “Miguel de Cervantes” de Villarrobledo (en adelante O.A. Miguel de Cervantes), en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de servir de base en el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento sonido e iluminación en régimen de arrendamiento sin opción de compra para la preparación

y realización del Festival de Música “Viña Rock” de Villarrobledo (Albacete).

1.– Entidad adjudicadora:

a) Organismo: O.A. Miguel de Cervantes, dependiente del Ayuntamiento de Villarrobledo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) N° de expediente: 09/2008.

2.– Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El suministro de equipamien-

to sonido e iluminación en régimen de arrendamiento sin opción de compra para la preparación y realización del Festival de Música “Viña Rock”

b) División por lotes y número:

Lote n.º 1: Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de los equipos de sonido e iluminación de los escenarios n.º 1 y 2.

Lote n.º 2: Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de los equipos de sonido e iluminación del escenario n.º 3.

Lote n.º 3: Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de los equipos de sonido e iluminación del escenario n.º 4.

c) Lugar de ejecución: Villarrobledo.

d) Plazo de suministro: El suministro deberá estar dispuesto para su uso desde el día 30 de abril a las 8 horas hasta el 3 de mayo a las 5 horas de 2009. La entrada e instalación del suministro no podrá efectuarse antes del día 29 de de abril a las 8 horas de 2009 y deberá estar retirado antes del día 3 de mayo a las 14 horas de 2009. En todo caso, la planificación y temporalización de carga y descarga y montaje y desmontaje se ajustará a la planificación general de la organización del festival

3.– Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Pluralidad de criterios.

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Núm.	Descripción del criterio	Ponderación
1	Mejoras en el equipamiento	20 puntos
2	Mejoras en el personal	20 puntos
	Total 40 puntos	

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Núm.	Descripción del criterio	Ponderación
1	Precio del suministro	60 puntos
	Total 60 puntos	

4.– Presupuesto total:

Importe total: Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos euros (162.400,00 €), IVA incluido, distribuido por lotes con arreglo al siguiente detalle:

Lote n.º 1: Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de los equipos de sonido e iluminación de los escenarios n.º 1 y 2 (104.400,00 €), IVA incluido.

Lote n.º 2: Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de los equipos de sonido e iluminación del escenario n.º 3 (38.280,00 €), IVA incluido.

Lote n.º 3: Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de los equipos de sonido e iluminación del escenario n.º 4. (19.720,00 €), IVA incluido.

5.– Garantías:

a) Provisional: El 3 % del presupuesto base de licitación y distribuido por lotes con arreglo al siguiente detalle:

Lote n.º 1: Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de los equipos de sonido e iluminación de los escenarios n.º 1 y 2 (2.700,00 €).

Lote n.º 2: Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de los equipos de sonido e iluminación del escenario n.º 3 (990,00 €).

Lote n.º 3: Suministro en régimen de arrendamiento sin

opción de compra, de los equipos de sonido e iluminación del escenario n.º 4. (510,00 €).

b) Definitiva: El 5 % del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

6.– Obtención de documentación e información:

a) Entidad: O.A. Miguel de Cervantes.

b) Domicilio: C/ Carrasca, 24.

c) Localidad y código postal: Villarrobledo, 02600.

d) Teléfono: 967 143 900.

e) Telefax: 967 145 366.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se podrá obtener la documentación durante el plazo de presentación de las ofertas. La información adicional sobre los pliegos deberá solicitarse con una antelación de diez días a la fecha límite para la recepción de ofertas

7.– Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 64 apartado a).

Requisitos mínimos de solvencia:

La declaración de la entidad financiera debe de hacer constar expresamente que el licitador goza de solvencia económica.

En el supuesto de que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales, este debe cubrir las siguientes contingencias: Responsabilidad civil con un mínimo de 300.000 €.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 66 apartado a).

Requisitos mínimos de solvencia:

Se deberán acreditar un mínimo de 3 suministros análogos a los del presente contrato

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del día natural decimoquinto siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: O.A. Miguel de Cervantes.

2.º Domicilio: C/ Carrasca, 24.

3.º Localidad y código postal: Villarrobledo, 02600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

Podrán ser mejoradas las condiciones del contrato mediante los criterios de adjudicación a que se refiere el apartado 20 de este Anexo I, ofertados por los licitadores.

9.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: O.A. Miguel de Cervantes.

b) Domicilio: C/ Carrasca, 24.

c) Localidad: Villarrobledo.

d) y e) Fecha y hora: A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en acto privado. Esta fecha se anticipará al primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones en el supuesto de que no se hubiere remitido por correo ninguna proposición.

A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes en que se hubiere iniciado la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Comisiones del O.A. "Miguel de Cervantes" procederá a la apertura del sobre (C).

No obstante, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas por ser necesario adjudicar el contrato lo antes posible, se podrá celebrar el acto con anterioridad al día señalado. En este caso se expondrá un anuncio en el tablón del Organismo Autónomo "Miguel de Cervantes" y se comunicará a todos los licitadores que hayan concurrido a este concurso

10.- Perfil del contratante: La dirección de acceso al perfil de contratante en el Organismo Autónomo "Miguel de Cervantes" de Villarrobledo es www.Villarrobledo.com

11.- Otras informaciones: A los efectos de este procedimiento, si el último día de presentación de plicas o de apertura de proposiciones fuere sábado o festivo se trasladará al lunes o día inmediato hábil posterior.

12.- Gastos de los anuncios: El indicado en la cláusula 18 del anexo I a cargo del contratista.

En Villarrobledo a 9 de diciembre de 2008.-El Presidente; P.D. el Vicepresidente (Resolución 74/07 de 26/06/07), Antonio Arribas Castillo.

•30.744•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Gassol Bergua contra la empresa Carlos Gallego Colmenero (Cafetería Alarde), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 3 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Carlos Gallego Colmenero (Cafetería Alarde) en situación de insolvencia total por importe de 2.470 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos

bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El Magistrado-Juez, don Jesús Martínez Almazán.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Gallego Colmenero (Cafetería Alarde), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 3 de diciembre de 2008.-La Secretaria Judicial, María José López Gómez.

•30.301•

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos nº 644 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jaime Andrés Mateu López contra la empresa Metacor Active, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a 27 de noviembre de 2008.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 27/05/2009 a las 10,00 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte nº 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa

de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Magistrado-Juez.-Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Metacor Active, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en Albacete a 27 de noviembre de 2008.-La Secretaria Judicial, María José López Gómez.

•30.533•

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 613/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Martínez Denia contra la empresa Construcciones Calle Blas Número 10, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a veinticinco de septiembre de 2008.

Hechos

Unico.– Por don Javier Martínez Denia se presenta demanda contra Construcciones Calle Blas Número 10, S.L. en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos

Primero.– Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.– Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, regístrese en el libro correspondiente y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 13/5/2009 a las 10:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte, nº 3, 3º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con

entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se acuerda la práctica de los medios probatorios propuestos en la demanda, y a tal efecto, cítese al legal representante de la empresa Construcciones Calle Blas Número 10, S.L. para que comparezca al acto del juicio a fin de practicar interrogatorio de parte, con apercibimiento de ser tenido por confeso en la sentencia en caso de incomparecencia injustificada.

Requíerese a la mercantil demandada para que en el acto de juicio aporte el contrato suscrito con el trabajador y las nóminas correspondientes al período trabajado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.–Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Javier Martínez Denia, Construcciones Calle Blas Número 10, S.L., FOGASA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 10 de octubre de 2008.–La Secretaria Judicial, María José López Gómez. •30.443•

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 388/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ismael Solorzano Rodríguez contra la empresa Juárez Sánchez Jesús, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán

En Albacete, a tres de diciembre de dos mil ocho.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 25/02/2009 a las 9:50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, nº 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento

de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma. Asimismo se requiere a la demandada para que al acto del juicio oral aporte las nóminas y recibos salariales del período trabajado, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Juárez Sánchez Jesús, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 3 de diciembre de 2008.–La Secretaria Judicial, María José López Gómez. •30.444•

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 656/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de don Angel Aparicio Córcoles, contra la empresa Jorge Pérez Rodríguez y el FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Fallo: Debo estimar y estimo la demanda formulada

por don Angel Aparicio Córcoles, contra la empresa Jorge Pérez Córcoles y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto, condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a don Angel Aparicio Córcoles en el mismo puesto que venía desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o le satisfaga una indemnización cifrada en 5.740,57 euros; condenando en todo caso a la empresa demandada a que abone al actor el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente a razón de 70 euros diarios. Debiendo absolver al FOGASA, sin

perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Pérez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 5 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José López Gómez. •30.532•

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en autos n.º 645/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Fernando García Villena contra la empresa Desarrollos y Construcciones La Mancha 2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete, a veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 27/05/2009 a las 10,10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en c/ Tinte n.º 3, 3.ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa

de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.—El/la Magistrado-Juez; El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Desarrollos y Construcciones La Mancha 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 27 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José López Gómez. •30.445•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Don César Monsalve Argandoña, Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 158/2008 a instancia de Amelia García Corredor expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Fincas 3.569 y 3.570 (único inmueble) sitas en Hoya Gonzalo, Albacete, en calle Nueva, 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla.

Y cítese como titular registral a María Llanos, Isabel y Amelia García Corredor y en cuanto al usufructo 100% aparece doña Isabel Corredor Monteagudo, cítese a los hijos de las dos primeras que se encuentran fallecidas don Jesús Martí García, don Juan José Fuster García, doña Maruja Fuster García, doña Práxedes Fuster García, don Ramón Fuster García y a hijos de don Juan Fuster García en los domicilios facilitados en la demanda, a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, como persona a cuyo nombre están catastrados a doña Amelia García Corredor. Cítese a los colindantes de la finca, calle

Nueva, 7 a la izquierda con la vivienda de don Antonio Flores, y por detrás con finca de Herederos de don Antonio Bueno Hernández y por detrás con don Pascual Hernández Monteagudo, actualmente doña Petra Núñez, librándose para ello exhorto a la Agrupación de Juzgados de Paz de Chinchilla, cíteseles a todos a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y de la Agrupación del Juzgado de Paz de Chinchilla y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el Diario El Pueblo de Albacete, de ámbito provincial.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado Agrupación de Juzgados de Paz de Chinchilla de Montearagón y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a todas aquellas personas interesa-

das para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Albacete a 14 de octubre de 2008.—El Magistrado-Juez, César Monsalve Argandoña.—El/La Secretario, ilegible.

•31.126•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

EDICTO

Doña María Antonia Mataix Ferre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 474/2008 a instancia de Peter Flannery y Maureen Flannery para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica.—Trozo de tierra blanca con derecho a riego del Agua del Paraíso, en el partido de Martín Gil del término municipal de Caudete (Albacete), de cabida setenta y ocho áreas y ochenta y tres centiáreas, conocido "El Bancal del Pect" y linda: Norte y Este, camino de servidumbre; Sur y Oeste, acequia madre del agua del Paraíso. Es la

parcela 142 del Polígono 11. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al tomo 1.485, libro 459, folio 134 y es la finca registral 12.053.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Almansa a 1 de diciembre de 2008.—La Secretaria, María Antonia Mataix Ferre.

•31.093•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 319/2008 a instancia de Rosario Romero Pardo, Milagros Tomás Romero, Ginés Tomás Romero, María Josefa Tomás Romero y Felipe Tomás Romero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana. Una casa situada en esta población de Hellín, calle de Correos, marcada con el número nueve, hoy calle Correos, número trece, mide de fachada ocho metros y de fondo lo mismo, ocupando una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, Blasa Sánchez Lorenzo, antes herederos de Lázaro Fernández; por la izquierda, Encarnación López Martínez, antes los de Anselmo Méndez; y espalda, Javiera Ródenas Córcoles

y Juan Antonio Ayuso Pardo, antes Rafael Carretero”.

Inscrita al tomo 453, libro 219, folio 22, finca 10.940.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de Manuela García Marín y a los herederos de Rosario García Mascuñán, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín a 21 de noviembre de 2008.—El Secretario, ilegible.

•30.960•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)

EDICTO

Procedimiento: Juicio de faltas 74/07.

Sentencia número 91/07.

En Motilla del Palancar a 3 de octubre de 2007.

Vistos por M^a Carmen Díaz Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n°1 de Motilla del Palancar, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número más arriba indicada, por la presenta comisión de una falta de daños, siendo partes los Agentes con TI P E 42032 L Y TI P T 88 534 M como denunciadores y José María Ortiz Pérez y Ramón Gabarre Moreno como denunciados y el Sr. Abogado del Estado como perjudicado. Habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.—Habiendo tenido conocimiento éste Juzgado de la existencia de hechos que podrían revestir los caracteres de alguna de las infracciones penales previstas

como faltas en el Libro 111 del Código Penal y las leyes especiales, tras practicar las diligencias que se consideraron imprescindibles, se convocó a las partes denunciante y denunciada a juicio verbal, con el resultado que refleja el acta que figura unida a las actuaciones.

Segundo.—En el acto del juicio, no comparece los denunciados constanding debidamente citados. Tras la declaración del denunciante y practicada la prueba propuesta y admitida, el Ministerio Fiscal solicita una sentencia condenatoria para José María Ortiz Pérez y Ramón Gabarre Moreno, como autores cada uno de ellos de una falta de daños a la pena de quince días de multa a razón de seis euros por día y a que indemnizen al perjudicado como responsabilidad civil en la cantidad de doscientos euros.

Hechos probados

Unico.—Ha quedado probado y así se declara que entre

el 20 y el 22 de enero de 2007, José María Ortiz Pérez y Ramón Gabarre Moreno permanecieron detenidos en los calabozos del acuartelamiento de Motilla del Palancar, y durante su estancia dieron patadas en las puertas de los dos calabozos desencajando éstas del marco de la puerta y la pared. Habiendo sido valoradas los desperfectos en doscientos euros.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 624.1 del Código Penal castiga al que intencionadamente cause daños cuyo importe no exceda de cuatrocientos euros.

El Tribunal Constitucional ha venido afirmando la plena vigencia y aplicabilidad en el juicio de faltas de los principios y garantías constitucionales recogidos en el artículo 24 de la C.E. siendo por ello de obligado respeto el derecho a la presunción de inocencia. Asimismo una reiterada doctrina jurisprudencial viene exigiendo que la condena penal se funde en auténticos actos de prueba obtenidos con estricto respeto a los derechos fundamentales y practicada en el juicio oral bajo la vigencia de los principios de igualdad, contradicción, intermediación y publicidad debiendo la actividad probatoria ser suficiente no solo para generar en el Tribunal la convicción de la existencia del hecho punible sino también de la participación y responsabilidad penal que en el mismo tenga el acusado.

En este supuesto tras la ratificación del Agente instructor del atestado obrante en las actuaciones, y a la vista de las fotos contenidas en el mismo, y ante la incomparecencia de los denunciados, se considera que se ha desplegado prueba de cargo suficiente para considerar a los denunciados merecedores de reproche penal como coautores de una falta de daños.

Segundo.— No concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal.

Tercero.— Conforme al artículo 116 del Código Penal toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es civilmente si del hecho se deriva daño o perjuicio.

En el presente caso al haberse valorado conforme a la factura no impugnada los daños ocasionados en los calabozos en doscientos euros, y no constando renuncia de la acción civil, procede condenar a José María Ortiz Pérez y Ramón Gabarre Moreno al pago conjunto y solidario de la mencionada cantidad al Ministerio del Interior como titular de las instalaciones.

Cuarto.— De conformidad con el artículo 638 del Código Penal, en aplicación de las penas del Libro 111, los

Tribunales procederán según su prudente arbitrio, y dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 y 72 del citado cuerpo legal.

El artículo 625 del Código Penal castiga la falta de daños con pena de localización permanente de dos a doce días o multa de 10 a 20 días. Teniendo en cuenta las circunstancias del hecho se considera adecuada la pena solicitada por el Ministerio Fiscal de quince días de multa a razón de seis euros por día.

Quinto.— Conforme al artículo 123 del Código Penal las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable de un delito o falta.

Vistos los preceptos citados y demás de general de aplicación.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José María Ortiz Pérez como coautor de una falta de daños del artículo 625 del Código Penal a la pena de quince días de multa a razón de seis euros diarios así como a la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas así como al pago de la mitad de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a Ramón Gabarre Moreno como coautor de una falta de daños del artículo 625 del Código Penal a la pena de quince días de multa a razón de seis euros diarios, así como a la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas así como al pago de la mitad de las costas procesales.

Asimismo se condena a José María Ortiz Pérez y Ramón Gabarre Moreno a que indemnicen conjunta y solidariamente en la cantidad de doscientos euros al Ministerio del Interior como titular de las instalaciones en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación.

Expídase testimonio para unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo acuerda, manda y firma.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

En Motilla del Palancar a 2 de diciembre de 2008.—La Secretaria, ilegible.

•30.011•

PRECIOS

* Suscripción anual: 84,84 €
 * Suscripción semestral: .. 45,24 €
 * Suscripción trimestral: .. 28,29 €
 * Número del día: 0,80 €
 * Número atrasado: 1,02 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,04 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 67,86 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 135,71 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 1 página: Tarifa ordinaria, 271,42 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 * Inserciones con características técnicas especiales: Recargo 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 62,22 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 Teléfono: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

